

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

38

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.1E-320****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO****CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del Cantón RIOBAMBA el **01/Julio/2011**, que contienen la constitución de la compañía **SORIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2011.229 de 29/Agosto/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SORIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **01 SET, 2011**

Alexandra Espín Rivadeneira
**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Exp. Reserva 7370297
Nro. Trámite 5.2011.188
RR/Ulaud.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

DR. JACINTO MERA VELA

ABOGADO - NOTARIO

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la señora Intendente de Compañías de Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número SC.DIC.A.11.320 de fecha septiembre uno del año dos mil once, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Mg. Alexandra Espín Rivadeneira, Abogada, Intendenta de Compañías de Ambato, resuelve aprobar la constitución de la Compañía Soria Construcciones Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Riobamba, cuya escritura de constitución, celebrada en julio uno del año dos mil once, se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, septiembre quince del año dos mil once.-
(firma) Doctor Jacinto Mera Vela.- NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN.-

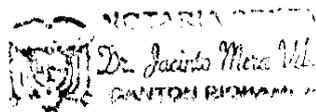
RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta ^{1º} COPIA, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop



CALLE PICHINCHA 22-39 Y 10 DE AGOSTO
RIOBAMBA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA

30



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1662.*

Junto a la Resolución No.SC.DIC.A.11.320.- Anotado bajo el No. 8964 del Repertorio.

.- Riobamba, a 23 de Septiembre del 2011.



1116
banco
EL REGISTRADOR



MERCANTIL
RIOBAMBA